Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, febrero 16 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, febrero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

En atención a las solicitudes de impulso procesal enviadas por la apoderada de la parte demandante, se advierte que el presente proceso ya cuenta con auto del artículo 440 del C.G.P., proferido el 25 de mayo de 2018.

Igualmente, con providencia de junio 18 de 2018 se negó la suspensión del proceso.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bbad0b0c51d2b66b5e1dbfd23fb4725fa360f0816adfe41a984ab5a021661a45
Documento generado en 18/02/2021 06:55:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica